

BUIN, 30 OCT. 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 3253 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Solicitud** de fecha 28 de octubre de 2019, ingresada por Briggitte Pardo Soto, por permiso provisorio para realizar eventos privados en Centro de Eventos "El Estribazo". La Resolución del Sr. Alcalde, donde instruye decretar, con venta de alcohol.

3.- La **Resolución** del Sr. Alcalde donde instruye decretar con venta de alcohol.

DECRETO.

1.- **Autorízase** a doña **Briggitte Pardo Soto**, para realizar eventos privados, por los días **30 y 31 de octubre, y 01 de noviembre de 2019**, en Centro de Eventos "El Estribazo", ubicado en Sitio I, Santa Victoria de Viluco.

2.- Autorízase la **Venta y Consumo de bebidas alcohólicas** durante el desarrollo de las actividades, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19° inciso 3° de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

3.- El uso de parlantes exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. mss.
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU